



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**

JC-100/2025

RECURRENTE:

DATO PERSONAL PROTEGIDO (LGPDPPSO)¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:

JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA Y OTRA

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADA INSTRUCTORA:

CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Mexicali, Baja California, catorce de abril de dos mil veintiséis².

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción del oficio número 493/2026 y anexos, signado por actuario adscrita a la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción³ del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California⁴, por medio del cual remite copia certificada del acuerdo de remisión de autos al Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral, dictado el veintisiete de marzo.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado F, y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción IV, y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso b), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 del Reglamento Interior de este Tribunal **SE ACUERDA:**

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

² Todas las fechas mencionadas se refieren al año dos mil veintiséis, salvo mención expresa en contrario.

³ En adelante se le referirá como Sala Especializada.

⁴ En adelante se le referirá como TEJA.

PRIMERO. Se tiene a la Sala Especializada del TEJA remitiendo copia certificada del acuerdo mediante el cual ordenó la remisión de autos al Departamento de Control Interno del Instituto Estatal Electoral, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Agréguese a los autos, para que obre como legalmente corresponda, la documentación de cuenta.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada en funciones encargada de la instrucción, **CLAUDIA LIZETTE GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, ante el Secretario General de Acuerdos en funciones, **JUAN PABLO HERNÁNDEZ DE ANDA**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.